



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4018
Representación del Brasil
20 de noviembre de 2014

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE BRASIL DEL DÉCIMO CUARTO REGLAMENTO DEL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ (PUERTO DE CÁCERES-PUERTO DE NUEVA PALMIRA) - AAP.A14TM N° 5

Montevideo, 17 de noviembre de 2014.

Nota N° 135

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI e informa que, por el Decreto no 8.357, del 13 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Unión n° 221, del 14 de noviembre de 2014, se promulgó el Décimo Cuarto Reglamento del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) - AAP.A14TM n° 5, firmado entre Brasil, Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, el 12 de julio de 2007.

La Representación del Brasil solicita a la SG-ALADI hacer conocer lo que precede a las Representaciones Permanentes de los países signatarios del referido instrumento, así como a las demás Representaciones Permanentes de la Asociación.

La Representación Permanente del Brasil aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Décimo Cuarto Reglamento del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) - AAP.A14TM n° 5 fue publicado como documento ALADI/AAP.A14TM/5.R14.